

Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.  
C/Alcalá, 38-40. MADRID.

Sr. Secretario General:

Con fecha 18 de Septiembre de 2015 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas que modifica la de 28 de diciembre de 2012, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horario de trabajo de personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos.

Parece lógico pensar que la Administración Penitenciaria procederá con urgencia a adaptar esta nueva normativa al marco penitenciario.

En este contexto, el Sindicato de Prisiones UGT solicita que se inicie un **proceso de negociación con las organizaciones sindicales** para que, además de permitir la recuperación de los derechos laborales suprimidos por este Gobierno mediante el R.D. 20/2012, se favorezca un acuerdo en materia de jornada y horario en nuestro ámbito que sirva, de verdad, a **dos fines: la mejora de las condiciones laborales de los empleados públicos penitenciarios y el mejor funcionamiento operativo de los centros de trabajo**. Ninguno de estos dos objetivos se alcanzó con la imposición unilateral por parte de esta Secretaría General de las Instrucciones 3 y 4/2013.

En todo caso y al margen de esta demanda de negociación real, queremos recordar a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias el importante déficit de recursos humanos y la dificultad existente en los centros penitenciarios para desarrollar una correcta gestión de los servicios. Ante estas dificultades la Secretaría General debería **ampliar el plazo para el disfrute de los días incluidos en la mencionada Resolución hasta el 31 de marzo de 2016**. Esta prolongación de plazo se está estudiando en otros departamentos de la Administración.

En Madrid, 22 de Septiembre, 2015  
Sindicato de Prisiones UGT.



Jesús A. OTÍN LIGORRED.